

## SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO

A RELLENAR POR EL INTERESADO			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	
DNI	TELÉFONOS	E-MAIL	

EN REPRESENTACIÓN DE	DNI o CIF	TELÉFONO
DOMICILIO	C.POSTAL	POBLACIÓN

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre de la Actividad y edición:	
Descripción detallada de la misma:	
Fecha/s de celebración	
Emplazamiento	
Horario del evento	
Horario de apertura y cierre	

Tipo de Actividad		Tipo de Vigencia		Tipología	
Espectáculo Público		Ocasional		Oficial	
Actividad Recreativa		Extraordinario		No Oficial	
Tipo de Instalación					
Fijo		Cubierto		Abierto	
Eventual		Al aire libre		Cerrado	
				Independiente	
				Agrupado	
Aforo					
Aforo de la Instalación			Estimación de Público Asistente		
No puede estimarse por tratarse de un espacio abierto de aforo indeterminado					
Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan:					

### ASISTENCIA SANITARIA

**Competiciones OFICIALES.** Todos los participantes disponen de un seguro obligatorio de accidentes que cubre la asistencia sanitaria y los daños derivados de la práctica deportiva, integrado en la correspondiente licencia deportiva. (Art. 42.1 ley 5/2016).

**Competiciones NO OFICIALES.** Aunque la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano, al margen de cualquier organización, constituye una prestación ordinaria del sistema sanitario público que le corresponda. (art. 42.4 Ley 5/2016), en el caso de las competiciones no oficiales, la organización se compromete a garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva (art.42.3 Ley 5/2016).

**Por todo ello, el Patronato Municipal de Deportes de Almería aconseja a los organizadores, tanto de competiciones OFICIALES como NO OFICIALES, garantizar el Soporte Vital Básico con personal capacitado para tal efecto, bien sea médico o DUE (diplomado universitario en enfermería). Es muy recomendable, además, disponer en las competiciones y actividades de un DESA (Desfibrilador Externo Semi-Automático).**

### INFRAESTRUCTURAS

Megafonía / Equipos de Reproducción Sonora	SI	NO	Tarima / Escenario	SI	NO
Arcos / hinchables	SI	NO	Carpas	SI	NO
Actuaciones en directo pequeño formato	SI	NO	Alimentación / bebidas	SI	NO
<b>OTROS:</b>					

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Certificado** de la contratación de los **seguros de responsabilidad civil** en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

**Plano detallado del evento** (que incluya ocupación de la actividad, infraestructuras de montaje, etc)

**Plan de emergencia y autoprotección**, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de estos.

**Reglamento o Normativa de la actividad.**

Autorización o autorizaciones, en su caso, de particulares u otros organismos públicos, que sean necesarios para la realización de la actividad.

Si se tratara de establecimientos conformados por estructuras desmontables portátiles, se estará a lo establecido en el art. 6.2 y 3 del Decreto 195/2007. Deberán cumplir la normativa ambiental vigente que les sea de aplicación, y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad e higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación. Dichas condiciones técnicas habrán de acreditarse con la presentación del PROYECTO DE INSTALACIÓN y CERTIFICADO DE SEGURIDAD y SOLIDEZ realizados por personal técnico competente, y visados por su Colegio Profesional, sin perjuicio de presentar el justificante de la vigencia de seguro. Estas estructuras deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de DOS DÍAS HÁBILES al inicio de la actividad, para su supervisión por un técnico municipal.

Almería, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_